

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON  
FINANCIAMIENTO INTERNO 2024  
LÍNEA PROYECTOS INVESTIGADORES/AS SENIOR, SUBLÍNEA  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Talca, julio 2023

## CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule (UCM), consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación, y teniendo presente que constituye uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a sus académicos y académicas, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a participar de la “**Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2024, Línea de investigadores/as senior, sublínea ciencias de la salud**”.

Esta modalidad está destinada principalmente a aquellos/as académicos/as, investigadores/as UCM de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, con una demostrada trayectoria científica, y que actualmente se encuentren desarrollando un tema de investigación disciplinar que adscriba al área prioritaria de investigación en salud, con el objetivo de fortalecer su trabajo y facilitar su postulación a concursos con financiamiento externo.

### Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular **investigador/a responsable (IR)** académicos y académicas con grado de doctor, de la planta ordinaria con contrato indefinido, y aquellos a plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica) y que cuenten con un contrato entre 33 a 44 horas semanales. Deberán estar adscritos/as a la Facultad de Ciencias de la Salud y contar con el patrocinio de la Decana. **No podrán postular los/as académicos/as que tengan contratos con otras instituciones.**
2. Se debe identificar claramente un/a **co-investigador/a (CoI)** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la IR no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la CoI quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio.



3. Se valorarán los proyectos cuyos investigadores responsables sean mujeres. Otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases), y en caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.
4. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante, se valorará en la postulación que esta sea mujer de pre o postgrado, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir el certificado de alumno/a regular de el/la estudiante
5. **No podrán postular ni ejecutar proyectos**, académicos/as que sean IR o CoI de un proyecto externo o interno en curso, que no hayan cumplido aún con sus productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, académicos/as investigadores/as de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que, al momento de la resolución de adjudicación, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.
6. Los/as académicos/as que tengan perfeccionamientos vigentes, suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria.**
7. Los/as académicos/as podrán participar de esta convocatoria en **sólo un proyecto**, ya sea como IR o como CoI.
8. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y línea de investigación UCM (según decreto de rectoría N°57/2018) en concordancia con la Facultad y la autorización del tiempo que los/las académicos/as deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Los tiempos máximos asignados serán: **Investigador/a responsable 8 hrs. y co-investigador 4 hrs.**
9. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) de el/la IR y de el/la CoI, para esto **debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto.** Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan

sido madres o que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal de un menor desde el 2018 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo/a nacido/a desde el 2018. Para hacer efectiva la extensión en los años de evaluación, deberá presentar certificados correspondientes.

10. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.)

11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres de el/la IR, CoI o alumnos/as que participen de la investigación.

12. Todos los proyectos aprobados por el Departamento de Gestión de la Investigación (DGI) que involucren estudios y/o levantamiento de datos con seres humanos, deberán ingresar al **Comité de Ética Científica Institucional (CEC)** el "Formulario de Informe Metodológico Complementario Ético (IMCE)" (<https://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico/documentos-cec>) y obtener su aprobación durante el año de la presente convocatoria. En caso de no obtener la aprobación del CEC dentro del plazo establecido, el proyecto no podrá ser ejecutado.

13. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren estudios con animales, deberán presentar el certificado de aprobación de proyecto del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto el proyecto no podrá ser ejecutado.

14. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren trabajo en laboratorios que procesen muestras de origen biológico y/o que trabajen con reactivos químicos, deberán presentar el certificado de aprobación del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto no podrá ser ejecutado.

15. Una vez presentado el **certificado de aprobación** del comité respectivo, se

procederá a firmar un Anexo Contrato de Trabajo - Convenio de Financiamiento Interno de Desarrollo Investigativo, en cual se establecerán las obligaciones y compromisos de el/la IR con la UCM.

16. Los/as académicos/as que postulen deberán presentar los documentos de postulación en **formato PDF y Word**, y enviarlos vía correo electrónico a la profesional del Departamento de Gestión de la Investigación, Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)) con copia a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Nuñez González ([cnunez@ucm.cl](mailto:cnunez@ucm.cl)). En el asunto del correo deberá indicar lo siguiente: "**Postulación proyecto interno 2024, línea investigadores/as senior - ciencias de la salud**". **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL.**

## **Artículo II. Derechos y Obligaciones**

1. El monto máximo total de financiamiento será de **200 UF**, (entregado en cuotas no mayores a 100 UF. - por año calendario). El valor de la UF será calculado de acuerdo con la información entregada por el SII a la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria. La distribución de dichos montos quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero podrá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo de ejecución de cada proyecto será de **24 meses**
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros).
4. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
5. Se podrán financiar bienes como equipamiento de laboratorio, instrumental de apoyo, bibliografía, softwares y licencias, siempre y cuando sean necesarios y

debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.

6. Se podrán financiar gastos asociados a la publicación de artículos WoS, comprometidos en la postulación de acuerdo con el artículo II punto 12 de las siguientes bases, siempre y cuando el/la autor/a principal sea el IR del proyecto. Este financiamiento será sólo para proyectos cuyos objetivos no consideren explícitamente la generación de artículos.

7. Se podrá financiar la asistencia a reuniones, talleres, congresos, seminarios u otras actividades nacionales de la misma índole, para los/as investigadores/as internos de la propuesta. Éstas deben ser justificadas e indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Este valor debe ser calculado en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM vigente.

8. Se podrán financiar actividades de vinculación, organización de talleres, seminarios y otros, que permitan la difusión de resultados con el medio científico y no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto será evaluado por el DGI y no podrá superar el 20% de los recursos anuales solicitados.

9. Se podrán financiar la adquisición de materiales e insumos de apoyo académico necesarios para la obtención temprana de resultados

10. La bibliografía y activos fijos adquiridos quedarán en calidad de préstamo para el/la investigador/a, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.

11. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente descalificado del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

12. **Será obligatoria** la publicación de al menos:



- a) dos artículos científicos en revistas indexadas **WOS Q3-Q4 o Scopus**, o
- b) un artículo **WoS Q1-Q2**;

En ambos casos la aceptación y/o publicación deberá ser obtenida a más tardar durante los **8 meses posteriores al término del proyecto**

Estas publicaciones deberán indicar específicamente **“Partially funded by UCM (código del proyecto) internal grant”** o **“Trabajo apoyado por el fondo interno UCM (código del proyecto)”** según corresponda.

13. El/la IR deberá entregar semestralmente un informe parcial académico después de la firma de convenio y un informe final académico y financiero, de acuerdo con las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

14. En caso que el/la IR adjudique un proyecto con fuente de financiamiento externo a la UCM y el/la CoI no pueda asumir el rol de responsable, se dará por terminado el proyecto interno de manera automática y éste deberá proceder a la rendición de cuentas e informe correspondientes.

15. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto utilizado pecuniario y no pecuniario e informando a la Decanatura o Jefatura de el/la académico/a responsable, según corresponda.

### **Artículo III. Selección de Proyectos**

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria será **desde el 05 de julio, hasta el 06 de agosto de 2023 a las 23:59 horas**.
2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por el DGI de acuerdo con los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio y otros que ésta considere relevante.
3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna de acuerdo con la una **evaluación por pares externos con metodología ciega** y a los siguientes

criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	15%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	20%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	20%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	10%
Capacidad y productividad del/la IR y del/la CoI. <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica. Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.</i>	25%
Plan de Vinculación	10%
<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

4. Los proyectos se aprobarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación	
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

**Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicados.**

5. Las aprobaciones a las propuestas se darán a conocer, a través de carta personal

a los/as investigadores/as responsables que hayan postulado. Esto se realizará durante el mes de **noviembre del 2023**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2024**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

#### **Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto**

1. Se evaluará periódicamente el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/as investigadores/as deberán enviar a el DGI el informe de avance referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación del informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos en conjunto al acta de evaluación final del **CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

#### **Consultas**

Para cualquier consulta diríjase a la profesional del Departamento de Gestión de la Investigación Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)) o puede dirigirse a la Jefa Departamento de Gestión en la Investigación, Fiorella Vallebuona ([fvallebuona@ucm.cl](mailto:fvallebuona@ucm.cl))